

ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:07 horas del día 21 de febrero de 2022, se reúnen en la sala de juntas del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, ubicado en la calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la C.P. Karla Verónica Ramos Pacheco, Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado (en lo sucesivo ¡Ah Chihuahua!), Lic. Gisela Hernández Trinidad, Suplente Vocal del Comité del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!; la C. Valeria Murillo Chacón, Suplente Vocal del Comité del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!; la Lic. Karla Viviana Sáenz Ortiz, Vocal del Comité del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! y la Lic. Rosalba Martínez Vega, Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!; para el desahogo de la Primer Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública con fundamento en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y artículos 53, 54 y 55 del reglamento de dicha Ley.

Acto seguido se da inicio a la junta de aclaraciones de la Licitación Pública número **FIACH/004/LP/2022**, relativa a la contratación de una agencia publicidad que proporcione los servicios de creatividad, marketing digital y producción necesarios para ejecutar las acciones que contribuyan a los objetivos del Plan de Mercadotecnia 2022 que busca posicionar al Estado de Chihuahua como destino turístico competitivo y atractivo en los mercado y audiencias claves mediante una estrategia integrada bajo una campaña paraguas que cubra las necesidades del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua, por el periodo a partir de la firma del contrato hasta diciembre de 2022, conforme a las especificaciones de las bases, durante el ejercicio fiscal 2022, requerido por el Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!; así mismo el C. Sandro Cuitlahuac Valentinotti Marelli quien se ostenta como representante legal de FENÓMENO VFX FILMS, S. DE R.L. DE C.V., enviaron sus preguntas en tiempo y forma, para lo que haya a lugar; lo que se procede a darles su debida respuesta, conforme al reglamento de la Ley de la materia, de lo que se asienta lo siguiente.

Cuestionario uno:

Presentado por el C. Sandro Cuitlahuac Valentinotti Marelli quien se ostenta como representante legal de FENÓMENO VFX FILMS, S. DE R.L. DE C.V a través de los correos electrónicos asentados en las bases.

PREGUNTA 1. APARTADO IV. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

A) Propuesta Técnica

Documento 3, ANEXO "E"

Página 6 de 24 de las Bases.

En el citado numeral se solicita un escrito en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que incluirá mensualmente junto con su facturación de servicios la documentación fiscal y la relativa al pago de sueldos. Al respecto, considerando que el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua así como el 50 de su Reglamento que establecen los requisitos de la convocatoria y las bases de la licitación, no consideran que para acreditar que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones de seguridad social sea necesario durante la vigencia del contrato incluir la información relacionada con el pago de sueldos del personal y para tal de toda la plantilla tal y como se solicita en la convocatoria, se solicita a la convocante aclarar si para cumplir con dicho requisito es suficiente incluir las opiniones de cumplimiento positivas del IMSS e INFONAVIT que se generen de forma mensual por parte de los licitantes considerando además que en la información legal y administrativa que se presente en la

ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

propuesta se integrarán los registros patronales de los licitantes ante ambas instituciones, cuya veracidad puede ser verificada en cualquier momento por la convocante, considerando además que la información de los sueldos del equipo de trabajo tiene el carácter de personal y confidencial, toda vez que su difusión pudiera generar algún riesgo a la seguridad e integridad de los miembros del equipo de trabajo.

RESPUESTA.

Se aclara de manera general que el ANEXO "E" queda eliminado de las bases, por lo tanto no debe ser presentado en las propuestas.

La opinión positiva del IMSS se debe incluir en el punto número 9 de las bases.

PREGUNTA 2. APARTADO IV. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

A) Propuesta Técnica

Documento 13,

Página 8 de 24 de las Bases.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Respecto al citado certificado se considera que el Artículo 34 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua establece la excepción del registro en el padrón a aquellas personas con las que los entes públicos desean celebrar por única ocasión un procedimiento de contratación previsto por esta Ley y que aún no se encuentren registradas en el Padrón además de que el Artículo 25 de su Reglamento establece la posibilidad de que una vez celebrado el contrato derivado de la excepción de registro en el Padrón de Proveedores prevista en el artículo 34, fracción I, de la Ley, la persona física o moral no podrá celebrar otro contrato ante el mismo **Comité por lo que resta del ejercicio fiscal**, salvo que se inscriba en el Padrón de Proveedores, además de que la convocatoria en el numeral 15.1 refiere de manera clara la documentación que deberán presentar las personas morales que no cuentan con el Padrón de Proveedores, se solicita amablemente a la convocante confirme la aplicación de dichas disposiciones para aquellos Licitantes que participen por primera vez en un procedimiento de contratación pública con el Gobierno del Estado de Chihuahua, que incluso su domicilio no se encuentre en dicho Estado y que no cuenten con registro en el padrón de proveedores, lo anterior sin perjuicio de que aquellos Licitantes que resulten adjudicados estén en posibilidad de gestionarlo a efecto de que puedan participar en otros procedimientos de contrataciones públicas que lleven a cabo las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua en el presente ejercicio y en su caso presentarlo durante la vigencia del contrato.

Así mismo se solicita a la licitante aclare la aplicación del requisito establecido para la obtención del registro en el padrón de proveedores, de proporcionar copia de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para aquellos casos en los que las Licitantes no se encuentren los supuestos de la Legislación Laboral que requieren la obtención del citado registro, por no estar en el supuesto de una subcontratación laboral.



ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

RESPUESTA. –

Para participar en la Licitación no es necesario estar dado de alta en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, pero si debe incluir la documentación que se solicita en el punto número 15.1 o 15.2 de las bases ya sea persona física o moral. Sin embargo, si resulta ser el Licitante ganador es requisito darse de alta en dicho padrón al momento de la contratación, como lo indica el artículo 53 fracción 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra dice :

“Precisar que será requisito el que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar junto con el sobre físico o en medio electrónico una declaración bajo protesta decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta ley.”

PREGUNTA 3. APARTADO V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En el rubro: Características del bien o servicio objeto de la propuesta técnica

Inciso a.2) Capacitación o transferencia de conocimientos.

Página 10 de 24 de las Bases.

En el citado rubro se solicita que las Características del bien o servicio objeto de la propuesta técnica: Criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor respecto del concepto y creatividad, nivel de notoriedad de las acciones propuestas y estrategia de posicionamiento de marca en funciones de su originalidad y encaje con la Big Idea.

Pregunta. serían tan amables de ser específicos y detallar en lo que se espera de lo que se entregue por parte del licitante adjudicado respecto al inciso a.2) Capacitación o transferencia de conocimientos.

RESPUESTA. –






En caso de contar con certificaciones, constancias, cursos, etc., adjuntar evidencia en la propuesta de los conocimientos adquiridos en ese tipo de rubros.

Quedando todo el resto del contenido de la convocatoria y las bases en el mismo sentido.

No habiendo más aclaraciones, se da por terminada la presente reunión; lo anterior con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y los artículos 53, 54 y 55 del reglamento de dicha Ley y firman para su constancia los que en ella intervienen.

ASUNTO: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!

<p>C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!</p>	
<p>LIC. KARLA VIVIANA SÁENZ ORTIZ VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!</p>	
<p>VALERIA MURILLO CHACON SUPLENTE VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!</p>	
<p>LIC. GISELA HERNÁNDEZ TRINIDAD SUPLENTE VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!</p>	
<p>ROSALBA MARTÍNEZ VEGA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!</p>	

LICITANTES:

<p>VILLANA MEDIA S.A.S. ELIAS JAIR ACOSTA TORAL</p>	
---	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **FIACH/004/LP/2022**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD, REQUERIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO ¡AH CHIHUAHUA!